

trazado por afectar el propuesto, además de al Tajo de los Vados, al bosque de galería de «La Bernardilla».

Don José Sánchez Viciano, a título particular, realiza numerosas alegaciones a la futura autovía tanto en lo que se refiere a aspectos técnicos como ambientales: Critica su elevado coste, los numerosos desdoblamientos necesarios, la contaminación que provocará en el río Guadalfeo, la destrucción de cultivos y ecosistemas asociados al mismo, la afección a las viviendas de La Bernardilla, la invasión de vegas agrícolas de valor y los riesgos de inundación de la carretera por avenidas del Guadalfeo. Propone varias soluciones alternativas de menor incidencia ambiental que no han sido consideradas en el estudio informativo.

Asociación de Amigos del Guadalfeo y otros:

La alegación sugiere el cambio de la traza elegida por afectar gravemente a espacios de singular interés ambiental y cultural, en especial: Las márgenes del río Guadalfeo y su bosque de galería; la zona de La Bernardilla, de inestimable valor ornitológico y botánico, y el paraje del Tajo de los Vados, con valores faunísticos, botánicos y paisajísticos. Adjuntan documentación para avalar sus opiniones y proponen un trazado alternativo por el noreste de Vélez Banaudalla y norte de Motril.

Las alegaciones presentadas en el período de información pública apuntan la posibilidad de estudiar una traza que, partiendo de la boca del túnel que se proyecta en la opción B4, próxima y aguas abajo de la presa de Rules, cruzaría el río Guadalfeo ya en doble calzada, al unirse con la carretera existente, y bordearía Vélez de Banaudalla por el este. A partir de aquí, el trazado se dirigiría hacia la Gorgorocha que atravesaría el túnel de alrededor de 1 kilómetro de longitud sin sobrepasar la cota 325, y finalmente, bajaría en dirección Motril para unirse a la autovía Nerja-Motril en las proximidades de esta población.

En una primera valoración hecha en el área de impacto ambiental, se considera que esta solución puede ser factible medioambientalmente, ya que salvaguarda totalmente la garganta y zonas protegidas del Guadalfeo: Puede suponer un aumento de costo de unos 1.000 millones de pesetas sobre la solución 6 y una disminución de 15.000 millones de pesetas frente a la solución 4 presentadas a información pública por la Dirección General de Carreteras, y los aumentos o disminuciones de recorrido desde los núcleos de población cercanos no superan los 2 kilómetros.

Por su parte, la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía indica la posibilidad de mejorar el trazado elegido, mediante el cruce de la autovía a la margen izquierda del Guadalfeo, aguas abajo de la presa de Rules, y continuar por la misma hasta el final del subtramo II. Su estudio únicamente debe considerarse en dicho contexto.

Por todo ello, esta declaración de impacto ambiental establece que se estudien otras alternativas para el subtramo II distintas a las presentadas, que no afecten a la garganta ni a las zonas protegidas del río Guadalfeo.

**25432** *RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se aprueba y publica el programa de conocimientos teóricos para la obtención del título de Piloto Privado de Avión.*

La Orden del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, de 14 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 176, del 25), sobre títulos y licencias aeronáuticos civiles, desarrolla lo establecido en el Real Decreto 959/1990, de 8 de junio, en relación con los requisitos necesarios que se han de cumplir para la obtención de los títulos y licencias aeronáuticos civiles que en dicha disposición se establecen.

Por ello, y en cumplimiento de lo establecido en el punto 1.2.7 de la citada Orden,

Esta Dirección General de Aviación Civil acuerda aprobar el programa correspondiente para la obtención del título de Piloto Privado de Avión, el cual será publicado en los Servicios Centrales de este centro directivo y en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

Madrid, 10 de octubre de 1995.—El Director general, Juan Manuel Bujía Lorenzo.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**25433** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 24 de octubre de 1995, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se convocan ayudas para participar en la actividad de recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados para el período comprendido entre el 10 de marzo y el 15 de junio y entre el 6 de octubre y el 30 de noviembre de 1996.*

Advertida errata en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 266, de 7 de noviembre de 1995, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 32238, segunda columna, apartado segundo, b), donde dice:

«b) Enseñanzas correspondientes al sistema anterior a la citada Ley:

Bachillerato Unificado Polivalente.  
Curso de Orientación Universitaria.  
Formación Profesional de primer grado.  
Formación Profesional (primer y segundo grado).»

debe decir:

«b) Enseñanzas correspondientes al sistema anterior a la citada Ley:

Bachillerato Unificado Polivalente.  
Curso de Orientación Universitaria.  
Formación Profesional de primer grado.  
Formación Profesional (1.º y 2.º de segundo grado).»

**25434** *ORDEN de 20 de noviembre de 1995 por la que se corrigen errores de la de 3 de octubre de 1995 por la que se convoca la segunda edición de la Cátedra «Severo Ochoa».*

Con fecha 13 de octubre de 1995, el «Boletín Oficial del Estado» ha publicado la Orden de este Departamento de 3 de octubre de 1995 por la que se convoca la segunda edición de la Cátedra «Severo Ochoa».

Detectados diversos errores y omisiones en la publicación de la citada Orden, resulta necesario proceder a su rectificación, en los términos que se recogen a continuación:

Primero.—En el apartado primero, donde dice: «... se denominará Cátedra «Severo Ochoa» en Biología, Biomedicina, Química, Biología y Biofísica», debe decir: «... se denominará Cátedra «Severo Ochoa» en Biología, Medicina, Bioquímica, Química Biológica y Biofísica».

Segundo.—En el apartado segundo, donde dice: «... con sujeción a las bases que figuran en el anexo a la presente Orden», debe decir: «... con sujeción a las bases que figuran en los dos anexos a la presente Orden».

Tercero.—En el apartado quinto, donde dice: «... según se dispone en el apartado V del anexo a la presente Orden», debe decir: «... según se dispone en el apartado V de los dos anexos a la presente Orden».

Cuarto.—El anexo a la Orden de 3 de octubre de 1995 pasa a ser el anexo I.

En el título de dicho anexo, donde dice: «Bases de la convocatoria de la segunda edición de la Cátedra «Severo Ochoa» en Biología, Biomedicina, Bioquímica, Química Biológica y Biofísica», debe decir: «Bases de la convocatoria de la segunda edición de la Cátedra «Severo Ochoa» en Biología, Biomedicina, Bioquímica, Química Biológica y Biofísica (modalidad investigador extranjero en España)».

En el apartado III de este anexo, párrafo primero, donde dice: «... o por un conjunto de, al menos, diez científicos del área mencionada», debe decir: «... o por un conjunto de, al menos, diez científicos de las áreas mencionadas».

En el apartado III de este anexo, párrafo segundo, donde dice: «... enviarán al Presidente del Jurado un escrito en el que harán constar los méritos...», debe decir: «... enviarán al Presidente del Jurado, a través de su Secretaría (Presidencia del CSIC, Serrano 117, 28006 Madrid) un escrito en el que harán constar los méritos...».